

Cuando la palabra se imprime, el Tiempo se detiene.

Asamblea Adopta la Constitución de 1962

En su primera sesión de trabajo a la que convocó el Presidente de la Asamblea Constituyente, Mayor Roberto D'Aubuisson, después de cerrar la sesión inaugural de la mañana los 60 diputados se reunieron a las 3 de la tarde para iniciar su primera sesión de trabajo. Esta se inició con todas las formalidades y momentos después se suspendió para un receso que duró hasta las 5 de la tarde, a esa hora se reinició la sesión que duró hasta bastante entrada la noche y durante la cual se adoptó la Constitución de 1962 para mientras se promulga una nueva, y se aprobaron los Artículos siguientes, así:

LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

"I.— Que el país ha venido confrontando una crítica situación, de orden institucional, caracterizada por la falta de sustentación en normas jurídicas fundamentales de carácter constitucional, que garanticen el respeto a los derechos humanos y aseguren las relaciones de convivencia de los habitantes de la República;

"II.— Que es un principio universal consagrado en el Derecho Constitucional, que las facultades soberanas de que goza toda Asamblea Constituyente le conceden para restaurar en la vida institucional de la República y para encauzar su ordenamiento legal. Por lo que con fundamento en tal principio es menester emitir disposiciones que normen la actividad de los diferentes organismos del Estado, nombrando a los funcionarios de elección popular y los de segundo grado, encauzando el ordenamiento jurídico del país;

"III.— Que es conveniente mantener y perfeccionar las reformas en materia agraria, bancaria y de comercio exterior, enunciadas en la Proclama de la Fuerza Armada del 15 de octubre de 1979, con el objeto de lograr una distribución equitativa de las riquezas nacionales;

"IV.— Que es conveniente para asegurar la continuidad del orden jurídico y social de la República, declarar válidos los actos jurídicos realizados por el anterior régimen, y restablecer el orden constitucional alterado hasta en tanto se decreta por esta Asamblea la nueva Constitución Política del Estado.

POR TANTO,

DECRETA:

Art. 1.— Mientras se promulgue la nueva Constitución Política del Es-

tado, se adopta como Ley Fundamental de la República, la Constitución Política promulgada por Decreto No. 6 del día 8 de enero de 1962, publicada en el Diario Oficial No. 10, Tomo 194 del día 16 de enero de 1962, con el siguiente régimen de excepciones:

"I.— Corresponde a la Asamblea Constituyente elegir a los siguientes funcionarios:

"a) Presidente y Vice-Presidente de la República, que fungirán desde la fecha en que tomen posesión de sus cargos hasta la fecha en que el nuevo Presidente y Vice-Presidente de la República, electos de acuerdo a la Constitución Política y Ley Electoral que se promulguen, tomen posesión de sus cargos.

"b) Designados a la Presidencia de la República.

"c) Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de las Cámaras de Segunda Instancia; miembros del Consejo Central de Elecciones; Presidente y Magistrados de la Corte de Cuentas de la República y tiempo de servicio.

"d) A los demás funcionarios cuya elección corresponde a la Asamblea.

"II.— Los nombramientos de los Ministros y Subsecretarios de Estado, del Fiscal General de la República y del Procurador General de Pobres, deberán ser ratificados por la Asamblea Constituyente.

"III.— La mayoría de los miembros de la Asamblea, será suficiente para deliberar, pero en ningún caso, se podrá tomar resolución con menos de treinta y un voto de los Diputados electos.

En cuanto al régimen de suplencia de los Diputados electos se estará a lo que al efecto dispone el Reglamento Interior de esta Asamblea.

"Art. 2.— A partir de la vigencia del presente Decreto, la Asamblea Constituyente también asume plenamente la función legislativa ordinaria.

"Art. 3.— La Asamblea Constituyente elaborará los anteproyectos de su presupuesto y de su sistema de salarios, los cuales serán discutidos directamente con el Presidente de la República, los anteproyectos así aprobados, sin modificación alguna, deberán incorporarse al proyecto de Ley que el Ministerio de Hacienda presentará a la Asamblea Constituyente para su consideración y aprobación.

"Art. 4.— Se reconoce validez a los actos legislativos realizados por el anterior régimen, especialmente a los relacionados con el proceso de

reformas sociales y económicas en materia agraria, bancaria y de comercio exterior llevadas a cabo.

"Asimismo se reconoce validez a los actos administrativos y jurisdiccionales realizados por el mencionado régimen de conformidad a la ley.

"Los decretos, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones del citado régimen, tienen validez desde la fecha de sus respectivas vigencias, siempre que hubieren sido promulgados antes del día veintiocho de marzo del corriente año.

"Art. 5.— Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de las Cámaras de Segunda Instancia; el Presidente y Magistrados de la Corte de Cuentas de la República; y miembros del Consejo Central de Elecciones y demás funcionarios cuya elección corresponde a esta Asamblea, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que se elijan los sustitutos y éstos tomen posesión de sus cargos.

"Art. 6.— Las disposiciones anteriores, no privan a la Asamblea Constituyente de la facultad que le corresponde como Poder Soberano de decretar y promulgar normas transitorias de carácter constitucional.

"Art. 7. El presente Decreto entrará en vigencia desde esta misma fecha.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE: PALACIO LEGISLATIVO: a los 26 días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y dos".

Debates en la Asamblea Finalizan a las 10:15 p.m.

Anoche los diputados de la Constituyente dieron por aprobado el decreto No. 3, por una mayoría de 35 votos, después de deliberaciones.

El diputado Julio Adolfo Rey Prendes, del PDC, afirmaba que no se le diesen poderes omnímodos a la Asamblea Constituyente.

El diputado González Camacho, del PCN, dijo que era una Asamblea primgenita con amplios derechos, reafirmando el mencionado decreto en discusión.

El Sr. Napoleón Bonilla, del PCN, manifestaba también que era una Asamblea totalmente autoritaria.

Guevara Lacayo, diputado por el PDC, afirmó que debemos aquietar nuestra conciencia como salvadoreños; estamos



AGASAJADAS.— El personal docente y administrativo del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", de esta capital, agasajó a las secretarías de la institución, en ocasión de celebrarse ayer su día. Hubo frases de aliento y reconocimiento para esas abnegadas empleadas.



INAUGURAN BIBLIOTECA.— Con motivo del quincuagésimo cuarto aniversario de la Escuela "República de Costa Rica", fue inaugurada en esta institución la biblioteca "Alice Lardé de Venturino", en honor a nuestra científica y poetisa, quien corta la cinta simbólica, acompañada del Subsecretario de Educación (izquierda) y de la directora de la Escuela.

realidad de nuestro pueblo".

Finalmente el Dr. Luis Nelson Segovia expresó que en el régimen anterior hubo inseguridad e incertidumbre, "hicieron lo que quisieron con la Constitución Política del 62". Afirmó que hubo falta de certeza jurídica en estos dos últimos años de gobierno.

Luego, el presidente de la Asamblea Constituyente, después de pasar lista a los diputados, fue aprobado el decreto No. 3 y, en seguida, convocó para este día a una sesión a las once horas, a la Directiva; y a las 15 horas a una sesión plenaria.

Tal decreto se refiere a que mientras se promulgue la nueva Constitución Política se adopta como Ley Fundamental de la República, la Constitución promulgada por Decreto No. 6 del día 8 de enero de 1962, publicada en el Diario Oficial No. 10, Tomo 194 del 16 de enero de 1962.

cesidad de un 28 de marzo. Nosotros —dijo— tenemos una responsabilidad moral con el pueblo".

Buendía Flores, del PDC, propugnó "un gobierno de consenso".

El Dr. Luis Nelson Segovia, de AD, manifestó que la Asamblea tiene todos los poderes y que debe prevalecer "de aquí en adelante".

Agregó que mediante el decreto 114 se rompía con el proceso de continuidad mediante un menosprecio a las leyes y a la Carta Magna. Es algo antijurídico tal decreto, reafirmó.

El diputado Guevara Lacayo, habló sobre el irrespeto al pueblo de parte de Acción Democrática al querer imponer criterios de consignas extranjeras que "no se ajustan a la

prácticamente regresando al pasado —afirmó— pareciera que algunos diputados, que según la tónica de hoy, olvidan que la historia no puede retroceder, subrayó.

Dijo que el pueblo votó por un gobierno de unidad nacional en donde se reflejan los distintos ideales políticos.

La Prof. Carmen Martínez, del PCN, expresó que es bien fácil imputar errores. Me siento orgullosa —agregó— de haber pertenecido al PCN, pues trabajamos con la mayor honestidad que nuestra capacidad nos daba.

Nuestro pasado fue de progreso, argumentó.

Barrios Amaya, de ARENA, enfatizó que si se le quita la función ejecutiva a la Constituyente era como no haber tenido ne-